PAPELERÍA VILA EMBAJADOR VICH, N.º 17 TELÉFONO 14841 VALENCIA

OBJETOS DE ESCRITORIO

IMPRENTA Y LIBROS RAYADOS

16 - 875

LIBRO DE ACTAS

Desde el
20 de Junio 1945 al
5 de Mayo de 1949

CENTRO DE MODELACIÓN IMPRESA PARA OFICINAS PUBLICAS

Provincia de Alicante Partido de Cocentaina

Término municipal de Alfafara AÑO 1945

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento

Este libro, comprensivo de cincuenta *folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre* el Ayuntamiento

~~*ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con* ..... *pliego* ..... *de papel de pagos al Estado, clase* ..... *número* ..... *importante*~~

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Alfafara a veintitres de junio de mil novecientos cuarenta y cinco

El Secretario

DILIGENCIA DE APERTURA.—*Este libro, compuesto de* cincuenta *hojas, foliadas y selladas con el de este* Ayuntamiento*, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél* ..... *celebre, concernientes a* ..... *comenzando con la de este día.*

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Alfafara *a* cinco *de* Julio *de mil novecientos* cuarenta y cinco

V.º B.º

El Alcalde

Diligencia: No se celebró la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha por no reunirse suficiente número de Srs. concejales no convocándose la supletoria correspondiente por no haber asuntos urgentes que tratar.

Altafara 5 de Julio de 1945

El Secretario



Sesion ordinaria del dia 20 de Julio de 1945

-Alcalde-
D. Samuel Vicedo Satorres
Concejales
D. Juan Vicedo Sanchis
D. Jose Sempere Satorres
D. Vicente Tudela Sempere
D. Jose Mª Vicedo Sempere
Secretario
Jose Esteve Soler

En Altafara a veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. Siendo las veintidos horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Samuel Vicedo Satorres se reunieron los Srs. concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente dió lectura por mi, el Secretario del acta de la sesion anterior que fué aprobada por unanimidad

Dióse cuenta y lectura de circulares y demas correspondencia oficial acordándose su cumplimiento.

Se acordó la distribucion de fondos.

No habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesion de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores concejales expresados al margen

de que certifico

Juan Vicedo

José Sempere

Vicente Fadela

Diligencia: No se celebró la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha por no reunirse suficiente número de Srs concejales no convocándose la supletoria correspondiente por no haber asuntos urgentes que tratar.

Alfafara 5 Agosto 1945

El Secretario

Otra: Por los mismos motivos de la anterior no se celebró sesión ni se convocó la supletoria correspondiente.

Alfafara 20 Agosto 1945

El Secretario

Otra: Por iguales motivos que la anterior no se convocó sesión ni se celebró:

Alfafara 5 Septiembre 1945

El Secretario

8ª CLASE PTAS 1'50 K008732418

Sesión ordinaria del día 20 de Septiembre de 1945

Alcalde
D. Samuel Vicedo Satorres
Concejales
D. Juan Vicedo Sanchis
D. José Sempere Satorres
D. Vicente Fadela Sempere
D. José Mª Vicedo Sempere

En Alfafara a veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Siendo las veintidos horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Samuel Vicedo Satorres, se reunieron los Srs. concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Dada lectura de los pliegos de condiciones facultativas publicadas por la Jefatura forestal de la provincia para la enajenación de 10 esteros de leña y de pastos con 10 cabezas lanares por cinco años de contrato del monte de estos propios nº 15-G del Catalogo y de la providencia de la alcaldía que encabeza el expediente respectivo, se acordó por unanimidad: Que se anuncie la oportuna subasta para el aprovechamiento expresado del proximo ejercicio, con arreglo a lo dispuesto en los articulos 161 al 165 del Estatuto municipal, y designando al Sr. Teniente Alcalde D. Juan Vicedo Sanchis para que en ausencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y del funcionario de

montes o de la Guardia Civil que asista al acto, presida la licitacion que tendria lugar en estas Casas Consistoriales y en cuyo acto se guardaran las formalidades de las del Reglamento de Contratacion de 9 de Julio de 1924 reservandose el Ayuntamiento el derecho de tanteo a que se refiere el art: 86 de las Instrucciones aprobadas por R. D. de 17 de Octubre de 1925 y quedando facultada la Alcaldia para la redaccion del pliego de condiciones economico-administrativas.

Se dió lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

No habiendo mas asunto que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesion siendo las veintitres horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los Srs presentes de que certifico

V.º Bueno

José Sempere

El Alcalde

Juan Vicedo Vicente Tudela

Sesion ordinaria del dia 5 de Octubre de 1945

En Alfafara a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. siendo las veintidos horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Samuel Vicedo Salores, se reunieron los Srs concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha

Abierta la sesion por el Sr. Presidente dió lectura por mi, el Secretario del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta y lectura de la Ley de Bases de Administracion Local de 17 de Julio del actual año.

Vistas las facultades que autorizan a las Corporaciones locales para el aumento de las participaciones municipales en las distintas contribuciones el Ayuntamiento acordó por unanimidad establecer las siguientes participaciones:

el 25% de la Contribucion Industrial
el 50% " " " Urbana
el 50% sobre el consumo de Gas y Electricidad. Para la Contribucion Rustica la Ley señala el 40% de Recargo municipal.

No habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesion a las veintitres horas, extendiendose la presente acta que firman todos los Srs. concurrentes de que yo el Secretario certifico

V.º Bueno

José Sempere

El Alcalde

Juan Vicedo

Vicente Tudela

Diligencia: No se celebró la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha por no reunirse suficiente número de Sres. gestores no convocándose la supletoria correspondiente por no haber asuntos urgentes que tratar.

Alfafara 20 Octubre 1945

El Secretario

Otra: Por los mismos motivos que la anterior no se celebró sesión ni se convocó la supletoria correspondiente.

Alfafara 5 Noviembre 1945

El Secretario

Sesión ordinaria del día 20 Noviembre 1945

En Alfafara a veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. siendo las veintidos horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Samuel Criado Satorres, se reunieron los Srs. Concejales que se expresan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria

correspondiente al día de hoy.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde se dió lectura por mí el Secretario del acta de la sesión anterior aprobándose por unanimidad.

Dióse cuenta y lectura de circulares y correspondencia oficial.

Se acordó en principio el que la Excma. Diputación final efectúe la recaudación de la Contribución de Usos y Consumos en los epígrafes cedidos por la Ley de Bases de 17 de Julio.

No habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintitres horas quince minutos, extendiendose la presente acta que firman todos los Srs. reunidos de que yo el Secretario doy fé.

José Sempere

Vicente Tendela

Diligencia: No se celebró la sesión correspondiente al día de la fecha por no reunirse suficiente número de Sr. Concejales no convocándose para dos días después por no existir asuntos urgentes que tratar.

Alfafara 5 Diciembre 1945

El Secretario

Otra: Por identicos motivos a la anterior no se celebró sesion no se convocó la su preliminá correspondiente.

Alfafara a 20 Diciembre de 1945

El Secretario

Sesion ordinaria del dia 5 de Enero de 1946

En Alfafara a cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. Siendo las veintidos horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Samuel Vicido Satorres se reunieron los Srs. concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha. Abierta la sesion por el Sr. Presidente, se dió lectura por mi el Secretario del acta de la sesion anterior aprobandose por unanimidad.

Por mi el Secretario y por orden del Sr. Presidente se dieron a conocer las bases que para la cobranza de la Contribucion de Usos y Consumos por la Exma. Diputacion, presenta ésta por si merece la aprobacion de la Corporacion. Estas son las siguientes:

1ª.- Acogiendose a lo dispuesto en el párrafo 2º de la norma 7ª de la orden del Ministerio de Hacienda de 31 de Octubre de 1945 los Ayuntamientos interesados transferirán a la Exma Diputacion prov. de Alicante las facultades recaudatorias que les están atribuidas en los conceptos de la Contribucion de Usos y consumos que les han sido cedidos por la Base 26 de la Ley de 17 de Julio de 1945.

La Diputacion prov. de conformidad con lo previsto en el artº 546 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y artº 74 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto del mismo año, utilizará una delegacion general de los Ayuntamientos, subrogandose plenamente de las atribuciones que correspondan a las Corporaciones Municipales en materia recaudatoria, voluntaria y ejecutiva, con referencia a los conceptos mencionados. Entre dichas funciones delegadas se entienden comprendidas la investigación e inspeccion del Impuesto, imposicion de sanciones por omision, ocultacion y defraudacion, resolucion de reclamaciones de los contribuyentes y realizacion del procedimiento ejecutivo en todos sus tramites e incidencias, sin intervencion alguna en el mismo Ayuntamiento.

2ª.- Las tarifas que servirán de base al concierto serán las fijadas por el Reglamento del Impuesto de 14 de Diciembre de 1942, estando obligado el Ayuntº a mantenerlas en toda su integridad, sin reduccion alguna.

3ª.- La Diputacion provincial asegurará al Ayuntamiento un cupo anual equivalente al promedio de la recaudacion obtenida en el año 1944 y primer semestre de 1945.

4ª.- El importe de este concierto se ingresará en la Caja municipal por trimestres naturales

en los 15 días posteriores a su vencimiento.

Dentro de los 30 días siguientes a la terminación de cada año en que se halle en vigor este concierto, la Diputación Provincial remitirá al Ayuntamiento cuenta detallada de los ingresos obtenidos por todos conceptos. La Corporación Municipal comunicará su aprobación o formulará reparos en plazo de 15 días considerándose aceptada dicha cuenta si transcurriese el mencionado término sin dar contestación alguna. Aprobada la cuenta, expresa o tácitamente, la Diputación ingresará los excesos de recaudación sobre el cupo en plazo de 15 días.

5ª.- Las cantidades recaudadas se considerarán como valores fuera del presupuesto provincial y se ingresarán en una cuenta especial situada en un establecimiento bancario, con separación absoluta de los fondos ordinarios de la diputación, entendiéndose las existencias de dicha cuenta como depósitos a cargo de la mencionada Corporación.

6ª.- La Diputación Pral. percibirá en concepto de premio de cobranza y por los gastos de administración, inspección e investigación a su cargo, los siguientes porcentajes:

A). El 10% del cupo concertado

B). El 50% de los excesos de recaudación que se consigan sobre el indicado cupo

C.) La totalidad de las multas que se impongan efectivas y de los recargos en procedimiento de apremio.

La Diputación deducirá y retendrá los premios que le correspondan con arreglo a esta cláusula al efectuar los ingresos previstos en la cuarta.

7ª.- Este concierto regirá desde el 1º de Enero del actual año. La duración del mismo será por dos años, que se entenderán tácitamente prorrogados por anualidades sucesivas si alguna de las partes no comunicase su disconformidad a la otra, precisamente por escrito, con dos meses de anticipación al final de cada ejercicio. No obstante la Diputación podrá acordar en cualquier momento la rescisión del contrato por causa justificada o perjuicio notorio. También podrá el Ayuntº declarar la rescisión del contrato por no efectuar la Corporación provincial los ingresos previstos en los plazos estipulados.

8ª.- La Diputación Pral. efectuará la recaudación voluntaria utilizando cualquiera de los procedimientos que a continuación se enumeran:

a).- Conciertos con los gremios constituidos a este efecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto Municipal, sin intervención del Ayuntamiento. Este sistema se considerará obligatorio para los interesados cuando la Corporación Provincial lo acuerde siempre que el cupo a repartir no exceda del fijado en el corriente ejercicio y se trate de los epígrafes 18, 19, 20, 27 y 28 de la correspondiente tarifa.

La Diputación establecerá normas generales para regular el sistema de concierto gremial, en las que podrá preverse el afianzamiento de los pagos.

b).- Conciertos individuales, en todos los casos que la

Diputación los proponga y los interesados los acepten. Estos conciertos se entenderán libremente rescindibles por la Corporación provincial.

c.) Sistema de declaración jurada o liquidación, cuando la Diputación no utilizare los procedimientos enumerados anteriormente. En este caso se fijará por la Corporación provincial las normas a que habrán de sujetarse los interesados, en el bien entendido supuesto de que podrá la misma establecer con carácter obligatorio la intervención de la contabilidad y los procedimientos de control del negocio que considere necesarios, con libre acceso de los agentes e inspectores en los locales en que los mismos se efectúan.

El Ayuntamiento quedará obligado a fijar en las ordenanzas de la exacción las normas necesarias para que estos preceptos puedan alcanzar plena efectividad legal.

9ª).- El Ayuntº prestará a la Diputación todas las facilidades y auxilios que les sean necesarios para realizar su función recaudatoria considerándose motivo de rescisión la infracción de esta cláusula.

10ª.- La entrada en vigor del contrato entre la Diputación y el Ayuntamiento se entenderá condicionada a que por agrupación se consiga la aceptación de las presentes bases por un número de Ayuntamientos que representen al menos, el 60% del cupo fijado por el Estado a la Diputación, en el período en que la misma tuvo a su cargo el Empadronamiento.

Enterados los Srs. concejales aceptaron las bases antes descritas autorizando al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de la Corporación municipal formalice el oportuno contrato con la Excma. Diputación provincial.

No habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión extendiendose la presente acta que firman todos los Srs. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

José Sempere

Vicente Tudela

Diligencia: No se celebró la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha por no reunirse suficiente número de Srs concejales no convocándose para dos días después por no haber asuntos urgentes que tratar.

Alfafara 20 de Enero de 1946

El Secretario

Sesion ordinaria del dia 5 de Febrero de 1946

En Alfajara a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. Siendo las veintidos horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Samuel Vicedo Tatores, se reunieron los Srs concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente se dió lectura por mi el Secretario del acta de la sesion anterior que fué aprobada por unanimidad.

Di lectura integra por capitulos y articulos de los partidas de ingresos y gastos que en el dicho presupuesto municipal ordinario para 1946 se detallan cuyos fueron discutidos acordandose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capitulos se explican seguidamente

Cap.	Conceptos	Consignacion Ptas	Cts
	Presupuesto de Gastos		
1º	Obligaciones Generales	4067	09
2º	Representacion municipal	300	-
3º	Vigilancia y seguridad	20	-
4º	Policia Urbana y Rural	1292	20
5º	Recaudacion		
6º	Personal y material de oficinas	7220	
7º	Salubridad e higiene	2390	
8º	Beneficencia	25	
9	Asistencia social	1179	70
10	Instruccion publica	964	
11	Obras publicas	2300	
12	Montes		
13	Fomento de los intereses Comunales	3440	
14	Servicios municipalizados		
15	Mancomunidades	1952	
16	Entidades menores		
17	Agrupacion forzosa del municipio	1334	
18	Imprevistos	150	
19	Renetas		
	Total presupuesto Gastos	26628	99
	Presupuesto de Ingresos		
1º	Rentas	830	-
2	Aprovechamiento de bienes comunales	2000	
3	Subvenciones		
4	servicios municipalizados		
5	Eventuales y extraordinarios	136	10
6	Arbitrios con fines no fiscales		
7	Contribuciones especiales		
8	Derechos y Tasas	300	
9	Cuotas, Recargos y part. en Trib. nacionales	1890	68
10	Imposicion municipal	21372	21
11	Multas	100	
12	Mancomunidades		
13	Entidades menores		
14	Agrupacion forzosa del municipio		
15	Renetas		
	Total Ingresos	26628	99
	Importan los gastos por todos conceptos	26628	99
	Importan los Ingresos por todos conceptos		

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al publico por termino de quince dias y que durante este plazo se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo todo a lo que prescribia la legislacion vigente.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de que el dia 17 del mes de Enero ultimo y el dia 30 del mismo mes se habian celebrado la 1ª y 2ª subastas respectivamente de patos y leñas, las que quedaron desiertas.

No habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesion extendiendose la presente acta que firman todos los Srs reunidos de que Secretario certifico

Alfafara 20 Enero 1946

El Secretario

José Sempere

Vicente Verdeja

Diligencia: No se celebró la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy por no reunirse suficiente numero de Sr. concejales, lo convocandose para dos dias despues por no haber asuntos urgentes que tratar.

Alfafara 20 Febrero 1946

El Secretario

Otra: Por los mismos motivos que la anterior no se celebró sesion ni se convocó la supletoria correspondiente

Alfafara 5 Marzo de 1946

El Secretario

Otra: Por los mismos motivos que la anterior ni se celebró sesion ni se convocó la supletoria correspondiente

Alfafara 20 Marzo 1946

El Secretario

Sesion extraordinaria del dia 31 Marzo 1946

En Alfafara a treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis. Siendo las diez horas de su mañana y previa citacion en forma legal, se reunieron en sesion extraordinaria en el Salon de Actos de la Casa Consistorial, los Srs anotados al margen, que constituyen de hecho el Ayuntamiento, con objeto de proceder, de conformidad, a lo dispuesto en el articulo tercero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de los corrientes, a la designacion de un Compromisario, de entre los que integran la Corporacion, para tomar parte en la eleccion de Procurador

en Cortes que ha de ostentar la representacion de esta provincia.

Abierta la sesion por el Secretario se dió lectura integra del referido Decreto y en su virtud, seguidamente se procede a elegir por medio de papeleta secreta, al Compromisario que ha de asistir a la designacion de Procurador en Cortes por esta provincia, cuya votacion dió el siguiente resultado:

Don Samuel Vicedo Satorres ---------- 4 votos
Don Juan Vicedo Sanchis ---------- 1 voto

Y habiendo resultado elegido D. Samuel Vicedo Satorres queda proclamado Compromisario, conforme se determina en el articulo 3º de la mencionada disposicion, al que se le proveerá de la correspondiente credencial justificativa de su nombramiento.

Por ultimo, acordó el Ayuntamiento que, conforme se ordena en el artº 5º, del referido Decreto, se remitan en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas, copia certificada de esta acta y certificacion expresiva de los miembros que de hecho constituyen la Corporacion en esta fecha al Exmo Sr. Gobernador civil de esta provincia. Con lo cual dióse por terminada esta sesion, extendiendo yo, el Secretario, la presente acta que firman los señores asistentes de que certifico

S. Vicedo
Secretario

José Sempere

Vicente Medela

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL COMISION GESTORA ALFAFARA

Diligencia: No se celebró la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha por no reunirse suficiente numero de Srs. Concejales, no convocándose la supletoria correspondiente por no reunirse suficiente: digo haber asuntos urgentes que tratar.

Alfafara a 5 de Abril de 1946

25 CENTIMOS 25 CTS ESPECIAL MOVIL

Sesion ordinaria del dia 25 de Abril de 1946.

En Alfafara a veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. siendo las veintidos horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Samuel Vicedo Satorres, se reunieron los Srs. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha. Abierto el acto por el Sr. Presidente se dió lectura por mi el Secretario del acta de la sesion anterior que fué aprobada por unanimidad. Dió se cuenta y lectura de distintas circulares y correspondencia acordandose se cumplimentaran.

Por el Sr. Presidente se dijo de manifiesto que en vista a lo preceptuado en la Ley de Bases de Administracion Local y demas disposiciones reguladoras de la vida economico-municipal, este Municipio debe percibir el cupo de compensacion

del Ministerio de Hacienda que por la supresión del Repartimiento General de Utilidades y Pesas y Medidas, le corresponde, se encuentra en la imposibilidad material de poder atender las obligaciones económicas mínimas. Los Srs. concejales por unanimidad acordaron que en nombre y representación del Ayuntamiento el Sor. Alcalde, tomara las medidas que creyera oportuna para dirigirse a la superioridad en suplica de solución a este problema. El Sr. Alcalde manifestó que así lo había poniendo de manifiesto que como los Srs. concejales ya sabían los motivos de esta merma en el "cupo" de compensación a percibir del Ministerio de Hacienda era debido a que desde 1939 a 1942 inclusive los presupuestos aprobados por los Ayuntamiento respectivos no respondían a la verdaderas necesidades del momento. El año 1942 finalizó sin que se confeccionara el Repartimiento General de Utilidades correspondiente. En 1943 se confeccionaron los Repartimientos correspondientes a 1942 y 1943 los cuales fueron puestos al cobro al final del ejercicio iniciándose a partir de entonces una vigorización de la Hacienda local. Como quiera que el cupo a percibir responde a la tercera parte de lo ingresado por concepto y resultas de Repartimiento General de Utilidades y Pesas y medidas en los años 1942 al 1944, siendo este ingreso en 1942 y 1943 muy inferior, si bien en el año 1944 asciende a 19418'33 ptas. el cupo antes dicho resulta muy deficiente.

El Sr. Teniente Alcalde D. Juan Viedo Sanchis propuso que vista la labor desarrollada por el actual Secretario del Ayuntamiento D. José Esteve Solbes, en los distintos aspectos de la vida administrativa del municipio, se diera aprobara por los Srs. concejales un voto de gracias al mismo. Los Srs. concejales aprobaron esta propuesta por unanimidad.

No habiendo mas asunto que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas treinta minutos, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Srs. presentes de que yo el Secretario certifico

José Esteve

Sesión ordinaria del día 20 de Mayo de 1946

En Alfafara a veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. Siendo las veinticuatro horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Samuel Viedo Salerno, se reunieron

los Srs. gestores que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.
Abierto el acto por el Sr. Presidente se dió lectura por mi el Secretario del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.
Visto lo que previene la Orden de 14 de Mayo, aparecida en el B.O. del Estado del mismo mes, en la que se dictan normas para la ejecución del Decreto de 15 de Abril último, estableciendo el recargo del 10 por 100 sobre consumos de lujo, para primar artículos de primera necesidad, el Ayuntamiento, por unanimidad acordó, sobre este recargo de los interesados, la Excma. Diputación provincial con cuyo organismo está contratado el cobro del impuesto "Consumos de Lujo", cedido por el Estado a los municipios.
No habiendo otro Dada cuenta por el Sr. Alcalde del escrito fecha 10 del actual del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal ordenando la celebración de subasta de 10 m³ de madera del monte Pinar de la Villa de los propios de este municipio el Ayuntamiento por unanimidad y en cumplimiento a lo ordenado en el escrito mencionado acordó, la confección y aprobación del pliego de condiciones económicas que han de regir en la subasta ordenada;
Que se anuncie esta en la forma acostumbrada designando al Teniente Alcalde D. Juan Vicedo Sanchis para que en unión del Sr. Alcalde presida el acto de la subasta.
Se dió cuenta de una comunicación instancia suscrita por el vecino de Bocairente D. Higinio Castelló, propietario en este término municipal solicitando tomar parte del agua de una fuente sita en la partida "Font del Vir", antes de caer en el nacimiento para usos domésticos, dejando el abrevadero tal como está y dando siempre preferencia por aguatadas que estén las aguas. El Ayuntamiento acordó después de breve deliberación, dejar este asunto pendiente de ulterior resolución con el fin de poderlo estudiar detenidamente.
No habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Srs presentes de que yo el Secretario certifico.

Juan Vicedo

S. Vera

José Sempere

Secretario

Diligencia: Por no reunirse suficiente numero de Srs. concejales ni se celebró sesion ni se convocó la supletoria correspondiente por no existir asuntos urgentes que tratar.

Alfafara a 5 de Junio 1946

El Secretario

Otra: Por iguales motivos que la anterior, ni se celebró sesion ni se convocó la supletoria correspondiente:

Alfafara 20 de Junio de 1946

El Secretario

Sesion ordinaria del dia 5 de Julio de 1946

En la Universidad de Alfafara a cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. Siendo las veintidos horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Samuel Vicedo Sabores se reunieron los Srs. concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde se dió lectura por mi el Secretario del acta de la sesion anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta y lectura de circulares y correspondencia oficial acordandose su cumplimiento.

No habiendo asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesion extendiendose la presente acta que firman todos los Srs. reunidos de que yo el Secretario certifico.

S. Vicedo — Juan Vicente — José Sempere

Diligencia: Por no reunirse suficiente numero de Srs. concejales no se celebró la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha ni convocandose la supletoria correspondiente por no haber asuntos urgentes que tratar.

Alfafara 20 Julio 1946

El Secretario

Sesion ordinaria del dia 5 de Agosto de 1946

En la Universidad de Alfafara a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. Siendo las veintidos horas y bajo la pridencia del Sr. Alcalde D. Samuel Vicedo Sabores, se reunieron los Srs. concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se dió lectura por mi el Secretario del acta de la sesión anterior que por unanimidad fué aprobada.

Dióse cuenta por mi el Secretario de los reparos puestos a la aprobación del presupuesto para el actual ejercicio por el Jefe Provincial de Admón. Local con motivo de haber sido citado auto aquella citado acordandose por el Ayuntamiento una vez conocidos estos lo siguiente:

— Presupuesto de Gastos —

1º= Dar de baja en el Capt.º 1º, 6ª partida 1ª, 2742'18 Ptas.

2º= Suprimir lo consignado para extinción incendios en el Capt.º 3º, 2º, 1ª, importante 20 ptas

3º= Rebajar de la partida 2ª, del Capt.º 4º, 1º, la cantidad de 200 ptas quedando fijada la mencionada partida en Ptas 300.-

4º= Dar de baja las 25 ptas consignadas para limpieza Cementerio en el Capt.º 7º 3º.-

5º= Dar de baja en el Capt.º 9º=1º, 1ª, las 25 Ptas consignadas para Patronato de animales y plantas

6º= Dar de baja la totalidad de la partida 1ª del Capt.º 13'=3º, importante 3100 ptas consignadas para fiestas.=

— Presupuesto de Ingresos —

1º= Dar de Alta en el Capt.º 6º 4, 100 ptas de ingresos, sobre consumiciones en bares y cafes

2º Dar de Alta en el Capt.º 8º; 1º; 50 ptas por sello municipal y 50 ptas por voz publica

3º Dar de alta en el Capt.º 9º=1º=607'52 Ptas del impuesto sobre vinos y sidras y 309'06 ptas sobre consumos de Lujo.-

4º= Dar de baja en el Capt.º 9º, 2º=871'30 ptas del 50% sobre cuota Urbana

5º= Aumentar en 1100 ptas la partida 1ª del Capt.º 10º- 1º- quedando fijada en 1200 ptas y en 200 ptas la partida 2ª del mismo Capt.º y Artº quedando fijada en 360

6º= Dar de baja en el citado capt.º y artº la la partida 3ª (arbitrio sobre vinos y sidras importante 607'52 y la partida 4ª (Consumos de Lujo) importante Ptas 309'06 por pase al Capt.º 9º= 1º

7º= Dar de alta en el Capt.º 10º, 6º, 250 ptas importe arbitrio sobre velocipedos

8º= Que quede fijado en Ptas 10.306'11 Ptas el cupo de Compensación del Ministerio de Hacienda

Igualmente se acordó que junto con la copia del presupuesto se remita a la Sección provincial del Admon Local, copia de esta acta y resumen numerico del presupuesto por Capt.º y Artº, tal como que de en definitiva.

No habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanto la sesión extendiendose la presente acta que firman todos los Srs. presentes de que yo el Secretario certifico

José Sempere

Sesión ordinaria del día 20 Agosto de 1946

En Alfafara a veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las veintidos horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Samuel Vicedo Satorres, se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se dió lectura por mi el Secretario y por su mandato del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial acordandose su cumplimiento.

Se dió lectura por mi el Secretario y por mandato de la Presidencia de una circular de la Delegación de Hacienda de esta provincia inserta en el B.O. nº 189 fecha 14 del mes actual, haciendo saber que a partir del día 15 y por espacio de quince días se procederá por la Depositaria de aquel organismo, al pago a los Ayuntamientos relacionados del importe de a cuenta del Cupo de Compensación correspondiente al 1º y 2º Trimestres 1946

El Ayuntamiento acordó por unanimidad designar a D. Juan de Dios Tarazona, Secretario de Ayuntamiento de Alcoy para que en nombre y representación de esta Corporación retire de la Depositaria de la Delegación de Hacienda la cantidad de Dos mil sesenta y una ptas veintidos cts. que en la mencionada relación se asignan a este Municipio

No habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión de lo cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concurrentes de que yo el Secretario certifico

Juan Vicedo

José Sempere

Diligencia: Por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales no se celebró la sesión correspondiente al día de la fecha, no convocandose la supletoria correspondiente por no haber asuntos urgentes que tratar.

Alfafara 5 de Septiembre 1946

El Secretario

Otra: Por iguales motivos que la anterior no se celebró sesión ni se convocó la supletoria correspondiente.

Alfafara 20 Septiembre 1946

El Secretario

Sesion ordinaria del dia 5 Octubre 1946

En la Universidad de Alfafara a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Siendo las veintidos horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Samuel Vicedo Salones, se reunieron los Srs. Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde le leyó por mi el Secretario, el acta de la sesion anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta del anuncio de la Delegacion de Hacienda de esta provincia inserto en el B.O. nº 230 fecha 2 del actual, haciendo saber que por espacio de quince dias se procederá por la Depositaria de aquel organismo al pago a los Ayuntamientos relacionados de la nomina Recargos Municipales Industrial, en cuya relacion aparece Alfafara con una cantidad a percibir de ciento diez ptas con cts.. Por unanimidad se acordó autorizar a D. Alejandro Perez Vicent, agente de este Ayuntamiento en la Capital, para el cobro de la cantidad mencionada.

Dióse cuenta cuenta de circulares y correspondencia oficial acordandose su cumplimiento.

No habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanto la sesion de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. Concejales reunidos de todo lo cual yo el Secretario certifico

S. Vicedo — Juan Vicedo — José Sempere

Vº Bº

25 CENTIMOS 25 CTS ESPECIAL MOVIL

Alcalde
D. Samuel Vicedo
Concejales
D. Juan Vicedo Sanchis
D. José Sempere Salones
D. José Mª Vicedo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ALFAFARA

Sesion ordinaria del dia 20 Octubre 1946

En la Universidad de Alfafara a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Siendo las veintidos horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Samuel Vicedo Salones se reunieron los Srs. concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

Dióse lectura por mi el Secretario del acta de la sesion anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y lectura de circulares y demás correspondencia oficial acordandose su cumplimiento.

No habiendo asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesion de la cual se extiende la presente acta que firman los Srs. reunidos de que yo el Secretario certifico

S. Vicedo — Juan Vicedo — José Sempere

Vº Bº

Diligencia: Por no reunirse suficiente numero de Srs. concejales no se celebrò la sesiòn correspondiente al dia de la fecha, no convocandose para dos dias despues por no haber asuntos urgentes que tratar.

Alfafara 5 Noviembre 1946

El Secretario

Otra: Por iguales motivos que la anterior ni se celebrò sesiòn ni se convocò la supletoria correspondiente.

Alfafara 20 Noviembre 1946

El Secretario

Otra: No se celebrò la sesiòn correspondiente al dia de hoy por idènticos motivos a la anterior ni se convocò la supletoria correspondiente.

Alfafara 5 Diciembre 1946

El Secretario

Otra: Por los mismos motivos que la anterior ni se celebrò la sesiòn ni se convocò la supletoria correspondiente.

Alfafara 20 Diciembre 1946

El Secretario

Sesiòn ordinaria del dia 5 de Enero de 1947

Alcalde
D. Samuel Vicedo
Concejales
D. José Sanchez Satorres
D. Juan Vicedo Sanchis
D. José Mª Vicedo



En la Universidad de Alfafara a cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. Siendo las veintidos horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Samuel Vicedo Satorres se reunieron los Srs. concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesiòn ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde se dió lectura por mi el Secretario del acta de la sesiòn anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de la liquidaciòn que por el recaudador de los Repartos municipales D. José Vicedo Vidal hizo con fecha 31 de Diciembre ultimo cuyo resumen es el siguiente:

Importe total de los cargos		101.503'36 Ptas
" del papel pendiente	13.333'84	"
" de lo recaudado	88.169'52	"
Importe 3% premio cobranza	2.645'08	
" total de lo ingresado		85.524'44 Ptas

El Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar la liquidaciòn anteriormente detallada, acordandose igualmente que del papel pendiente se hiciera cargo el agente de contribuciones D. José Francés Rubio

de Celis Zaragoza con el 5% de premio de cobransa, al cual se nombra agente ejecutivo de este Ayuntamiento.

No habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión extendiendose la presente acta que firman los Srs. reunidos de que certifico

J. Vives Juan Vicedo

Secretario

Diligencia: Por no reunirse suficiente numero de Srs. concejales no se celebró la reunion correspondiente a esta fecha ni se convocó la suplente correspondiente por no haber asuntos urgente que tratar.

Alfafara 20 Enero 1947

El Secretario

Sesión extraordinario del dia 30 Enero 1948

Alcalde
D. Samuel Vicedo
Concejales
D. Juan Vicedo
D. José Sempere
D. José M. Vicedo

En la Universidad de Alfafara a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Siendo las veintidos horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Samuel Vicedo Satorres, se reunieron los Srs. concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesion extraordinaria para la cual habian sido previamente citados.

Se dió lectura por mi del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que como ya tenian conocimiento por las cedulas de citacion, el objeto de la sesion era el aprobar el pliego de condiciones y designar al concejal que en su nombre debia presidir el acto de la subasta. Discutido este asunto por unanimidad se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en el acto de la subasta para el cual se nombra a D. Juan Vicedo Satorres para la presidencia junto con el Sr. Alcalde.

No siendo otro el objeto de la reunión el Sr. Alcalde levantó el acto del cual se extiende la presente acta que firman todos los Srs. reunidos de que yo el Secretario certifico.

J. Vives Juan Vicedo

José Sempere

Secretario

Diligencia: Por no reunirse suficiente número de Srs. Concejales no se celebró la sesión correspondiente al día de hoy, no convocandose la suplentoria correspondiente por no haberse asuntos urgentes que tratar.

Alfafara 5 febrero 1947

El Secretario.

Otra: Por los mismos motivos que la anterior no se celebró sesión ni se convocó para dos días después.

Alfafara 20 febrero 1947

El Secretario

Sesion extraordinaria del dia 3 Marzo 1947

Alcalde
D. Samuel Viedo
Concejales
D. Juan Viedo
D. José Sempere
D. José M. Viedo

En la Universidad de Alfafara a tres de Marzo de Mil novecientos cuarenta y siete.

Siendo las veinte horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Samuel Viedo Soborn, se reunieron los Srs. concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que estaban citados.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde se dió lectura por mi el Secretario del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Por mi el secretario y por mandato del Sr. Alcalde se dió lectura del anuncio de la Depositaria Pagaduria de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en el cual, y en la relacion nº 16 a favor Alfafara para retirar de aquella oficina la cantidad de cinco mil trescientas veinte y ocho P.tas, treinta y seis cts, del Cupo de Compensacion, correspondiente al año 1946, segun anuncio inserto en el B. O de esta provincia nº 47 correspondiente al dia 26 de febrero ultimo. El Ayuntamiento por unanimidad, acordó designar designar al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para que se persone en la antedicha Oficina a cobrar la ya mencionada cantidad.

No siendo otro el objeto de la celebrada reunion el Sr. Alcalde Presidente dió por terminado el acto a las veintiuna hora de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sr. concejales reunidos de que certifico

Juan Viedo

S. Viedo

José Sempere

J. Viedo

Sesion ordinaria del dia 5 de Marzo 1947

Alcalde
D. Samuel Vicedo Satorres
Concejales
D. Juan Vicedo Sanchis
D. José Sempere Satorres
D. Vicente Tudela Sempere
D. José Mª Vicedo Sempere

En la Universidad de Alfafara a cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. Siendo las veintidos horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Samuel Vicedo Satorres se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Capitular compuesto de los Srs. concejales que se expresan al margen al objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el año 1947 cuyo proyecto ha sido formado por la comision de Hacienda habiendose llenado las demás formalidades legales.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. presidente se dió lectura por mi el Secretario del acta de la sesion que fue aprobada por unanimidad. Dióse lectura integra por capitulos y articulos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan cuyos creditos fueron discutidos acordandose en definitiva y por unanimidad, aprobar el presupuesto de que se trata fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capitulos, se expresan seguidamente:

Capitulo	CONCEPTOS	CONSIGNACION Ptas	Cts
	Presupuesto de Gastos		
1º	Obligaciones generales	2.294	91
2º	Representación municipal	550	-
3º	Vigilancia y seguridad		"
4º	Policia urbana y rural	862	20
5º	Recaudación		"
6º	Personal y material de oficinas	7.220	-
7º	Salubridad e higiene	2.365	-
8º	Beneficencia	25	-
9º	Asistencia social	1.154	70
10º	Instucción publica	2.305	-
11º	Obras publicas	1.300	
12º	Montes		"
13º	Fomento de los intereses comunales	320	-
14º	Servicios municipalizados		"
15º	Mancomunidades	1.536	37
16º	Entidades menores		"
17º	Agrupacion forzosa del municipio	974	04
18º	Imprevistos	300	-
19	Resueltas		"
	Total Presupuesto de Gastos	21.207	22
	Presupuesto de Ingresos		
1º	Rentas	830	-
2º	Aprovechamiento de bienes comunales	2.000	-
3º	Subvenciones		"
4º	Servicios municipalizados		"
5º	Eventuales y extraordinarios	136	10
6º	Arbitrios con finalidad no fiscales		"
7º	Contribuciones especiales	150	-
8º	Derechos y Tasas	1.935	96
9º	Cuotas recargos y part. en tributos nacionales	12.116	11
10º	Imposicion municipal	100	-
11º	Multas		"
12º	Mancomunidades		"
13º	Entidades menores		"

Capítulos	Conceptos	Consignación Ptas	Cts
14	Agrupación forzosa del municipio		
15	Remetos		
	Total presupuesto Ingresos	17.368	17
	Resumen		
	Importan los Gastos por todos conceptos	21.207	22
	Id " Ingresos " "	17.368	17
	Deficit ...	3839	05

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por termino de quince dias y que durante este plazo se remita al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

No habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinticuatro horas de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. concejales reunidos de que yo el Secretario certifico

Vicente Juan Vicente

Intervenido José Sempere

Diligencia: Por no reunirse suficiente numero de Srs. concejales no se celebró la sesión correspondiente al dia de hoy no convocandose para dos dias despues por no haber asuntos urgentes que tratar

Alfafara 20 Marzo 1947

El Secretario

Otra: Por los mismos motivos que la anterior no se celebró sesión ni se convocó la suplentoria correspondiente.

Alfafara 5 Abril 1947

El Secretario

Otra: No se celebró sesión ni se convocó para dos dias despues por los mismos motivos de la diligencia anterior

Alfafara 20 Abril 1947

El Secretario

Otra: Por identicos motivos a las anteriores no se celebró sesión ni se convocó la suplentoria correspondiente.

Alfafara 5 Mayo 1947

El Secretario

Alcalde
D. Samuel Vicedo
Concejales
D. Juan Vicedo Sanchez
D. Jose Sempere Satorres
D. José Mª Vicedo Sempere

Sesion ordinaria del dia 20 de Mayo 1947

En la Universidad de Alfafara a veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. Siendo las veinte horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Samuel Vicedo Satorres, se reunieron los Sres. concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha. Abierto el acto por el Sr. Alcalde se dió lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente manifestó que por el encargado de la recaudacion ejecutiva D. José Francisco Rubio de Celis se habian presentado dos expedientes para la declaracion de partidas fallidas que comprenden a cuarenta y seis deudores uno y veintitrés otro por un total de cuatrocientas cincuenta ptas veintidos cts correspondiente a los ejercicios de 1940 al 1942 inclusive y de ochocientas noventa y dos ptas cincuenta y seis cts correspondiente a los ejercicios de mil novecientos treinta y nueve al 1945 ambos inclusive, el segundo.

En su consecuencia, la corporacion, previo un detenido examen de dicha relacion que encabeza el Expediente, la certificacion expedida por la Secretaria de este Ayuntamiento en la que consta que los citados contribuyentes no figuran con bienes amillarados de ninguna clase, la comparecencia de los dos testigos como propietarios y contribuyentes que han informado de las causas de insolvencia comprobada, se exponga al publico copia de aquella relacion, con los correspondientes edictos, para que en el término de quince dias, puedan presentar los interesados cuantas reclamaciones crean oportunas, contra la declaracion de partidas fallidas de dichos debitos, o de alguno de ellos y pasado este plazo, previo dictamen de la comision correspondiente, se convoque a la Corporacion para que en virtud del resultado de aquel se acuerde en definitiva lo que proceda.

No habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesion de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sres. reunidos de que yo el Secretario certifico

Alcalde
D. Samuel Vicedo Satorres
Concejales
D. Juan Vicedo Sanchez
D. José Sempere Satorres
D. José Mª Vicedo Sempere

Sesion extraordinaria del dia 2 de Junio 1947

En la Universidad de Alfafara a dos de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. Siendo las veinte horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Samuel Vicedo Satorres se reunieron los Sres. concejales que se expresan al margen al objeto de

celebrar la sesión extraordinaria para la cual habían sido previamente convocados.
Abierto el acto por el Sr. Alcalde se dio lectura por mi el Secretario del acta de la sesión anterior que fue aprobada.
Se dió lectura por mi el Secretario y por mandato del Sr. Alcalde del anuncio de la Delegación de Hacienda inserto en el B.O. de esta provincia nº 119 fecha 28 de Mayo último, manifestando que en el plazo de quince días hábiles podrán cobrar en la Recaudación de dicha oficina, por los Ayuntamientos relacionados las cantidades que en relación constan.
En dicha relación aparece Alfafara para cobrar la cantidad de mil novecientas treinta y dos Pts treinta y nueve cts en concepto de entrega a cuenta del Cupo de compensación correspondiente al ejercicio 1947-1º trimestre. Por unanimidad se acordó designar a D. Samuel Vicedo Salom, Alcalde Presidente del Ayuntamiento para que se persone en aquella oficina y retire la cantidad mencionada.
No siendo otro el objeto de la reunión el Sr. Alcalde levantó la sesión extendiendose lo presente acta que firman todos los Srs. reunidos de que certifico

Samuel Vicedo
José Sempere

Diligencia: Por no reunirse suficiente número de Sr. Concejales no se celebró la sesión correspondiente al día de hoy no convocandose para dos días después por no existir asuntos urgentes que tratar.

Alfafara 5 Junio 1947
El Secretario

Otra: Por los mismos motivos que la anterior no se celebro sesión ni se convoco la supletoria correspondiente

Alfafara 20 Junio 1947
El Secretario

Otra: Por iguales motivos a las anteriores no se celebró sesión ni se convocó la supletoria

Alfafara 5 Julio 1947
El Secretario

Otra: No se celebro sesión ni se convoco para dos días después por iguales motivos que las anteriores diligencias

Alfafara 20 Julio 1947
El Secretario

Alcalde
D. Sammel Vicedo
Concejales
D. Juan Vicedo Sanchis
D. Jose Sempere Satorres
D. Jose Mª Vicedo Sempere

Sesion extraordinaria del dia 28 Julio 1947

En la Universidad de Alfafara a veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. Siendo las veinte horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sammel Vicedo Satorres se reunieron los Sres. concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesion extraordinaria para la que habian sido citados. Abierto el acto por el Sr. Alcalde se dió lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada.
Dicha lectura por mi el Secretario y por mandato de la Presidencia del anuncio de la Delegacion de Hacienda de esta Provincia inserto en el B.O. nº 164 del dia veintiseis del actual en el que figuran relacionados diversos Ayuntamientos entre ellos Alfafara para cobrar en la Depositaria-Papadmica de aquel organismo la cantidad de mil novecientas treinta y dos ptas treinta y nueve cts. en concepto de entrega a cta. del 4to compensacion 1947 = 2º trimestre. El Ayuntamiento por unanimidad acordó designar al Secretario de este Ayuntamiento D. Jose Esteve Soler, para que dentro del plazo de los quince dias señalados se persone en la oficina antes citada a cobrar el importe antes mencionado
No siendo otro el objeto de la celebrada sesion el Sr. Alcalde Presidente levanto la sesion de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Sr. concejales reunidos de que yo el Secretario certifico

Juan Vicedo

José Sempere



Alcalde
D. Sammel Vicedo Satorres
Concejales
D. Juan Vicedo Sanchis
D. Jose Sempere Satorres
D. Jose Mª Vicedo Sempere

Sesion ordinaria del dia 5 Agosto 1947

En la Universidad de Alfafara a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.
Siendo las veintidos horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sammel Vicedo Satorres se reunieron los Sres. concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha. Abierta la sesion por el Sr. Alcalde se dió lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.
Se dió cuenta de los reparos puestos al Presupuesto municipal ordinario, acordandose tras breve discusion las siguientes modificaciones

— Presupuesto de Gastos —

Dejar fijadas las partidas 4ª y 5ª respectivamente en Pts 558'23 y 1390'5 del Capitulo 15.º

— Presupuesto de Ingresos —

Fijar en Pts 3000 la partida unica del Cap.º 1º Art 2º
Dar de alta en el Capº 8º Artº 2º la partida 2ª (Desagüe canalones) con un total de Pts 1339'68
Fijar en Pts 1220 y 1960 las partidas 1ª y 2ª del Capitulo 10º Artº 1º (Alcoholes y carnes respecti-

vamente.
Hechas estas modificaciones quedará fijado el presupuesto de Ingresos y gastos en Ptas 21.327'85.= Igualmente se acordó que copia de este acuerdo y resumen numérico por capítulo y artículos tal como quede formado el Presupuesto, se remita a la Sección provincial de Admon Local para su superior aprobación
No habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión de la que se estiende la presente que firman todos los Srs. reunidos de que certifico.

S. Viedo — Juan Viedo

José Sempere

Sesión extraordinaria del dia 14 Agosto 1947

Alcalde
D. Samuel Viedo Salom
Concejales
D. Juan Viedo Sanchis
D. José Sempere Salom
D. José Mª Viedo

En la Universidad de Alfafara a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete siendo la hora señalada y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Samuel Viedo Salom se reunieron los Srs. concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habian sido convocados.
Abierto por el Señor Alcalde se dió lectura del acta de la sesión anterior que aprobada por unanimidad
Por unanimidad y examinados los expedientes se acordó declarar fallidas



fallidas las ochocientas noventa y dos pesetas cincuenta y seis cts. y las cuatrocientas cincuenta pesetas con veintidos cts que adeudan los individuos comprendidos en las certificaciones que encabezan los expedientes por los conceptos y cantidades que los mismos se expresan, acordándose que estos expedientes queden archivados en la Secretaría de este Ayuntamiento
No habiendo otro el objeto de la reunion, el Sr. Alcalde levantó la sesión extendiendose la presente acta que firman todos los Srs. reunidos de que certifico.

Juan Viedo — S. Viedo

José Sempere

Diligencia: Por no reunirse suficiente número de Srs. concejales no se celebró la sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha no convocándose la supletoria correspondiente por no haber asuntos urgentes que tratar
Alfafara 20 Agosto 1947
El Secretario

Sesion ordinaria del dia 5 Septiembre 1947

Alcalde
D. Samuel Viedo
Concejales
D. Juan Viedo Lanuza
D. Jose Sempere Catones
D. Jose M. Viedo

En la Universidad de Alfafara a cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.
Siendo las veintidos horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Samuel Viedo Catones se reunieron los Srs. concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy. Abierta la sesion por el Sr. Alcalde se dió lectura al acta de la sesion anterior que fué aprobada por unanimidad.
Se dió lectura del anuncio de la Depositaria Pagaduria de la Delegacion de Hacienda por el que se hace de manifiesto que durante el plazo de quince dias a partir del dia 28 de Agosto B.O. n: 193, se procederia por el organismo indicado, al pago de las nominas por la formacion del censo electoral. El Ayuntamiento por unanimidad designó al agente de este Ayuntamiento en Alicante Alejandro Perez, para el cobro de la cantidad que corresponde a este Ayuntamiento.
No habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesion siendo las veintitres horas de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Srs. Concejales reunidos de lo cual yo el Secretario certifico

Vº Bº
El Alcalde

Samuel Viedo

Jose Sempere

Diligencia: Por no reunirse suficiente numero de Srs. concejales no se celebró la sesion correspondiente ni se convocó para dos dias despues por no haber asuntos urgentes que tratar.
Alfafara a 20 Septbre 1947
El Secretario

Otra: Por los mismos motivos que la anterior ni se celebró sesion ni se convocó la Supletoria correspondiente.
Alfafara a 5 Octubre 1947
El Secretario

Otra: Por identicos motivos a las anteriores ni se celebró sesion ni se convocó para dos dias despues
Alfafara a 20 Octubre 1947
El Secretario

Diligencia: No se celebro la sesion correspondiente al dia de hoy por no reunirse suficiente numero de Srs. concejales no convocandose para dos dias despues por no haber suficiente numero de Srs. dijo.= asuntos urgentes que tratar

Alfafara 5 Noviembre 1947
El Secretario

Otra: Por los mismos motivos que la anterior no se celebro la sesion correspondiente ni se convoco para dos dias despues.

Alfafara 20 Noviembre 1947
El Secretario

Otra: Por los motivos expuestos en las anteriores diligencias ni se celebro sesion ni se convoco la supletoria correspondiente

Alfafara 5 Diciembre 1947
El Secretario

Otra: Tampoco se celebro la sesion correspondiente al dia de la fecha ni se celebro la dispuesto se convoco la supletoria correspondiente por los motivos ya expuestos

Alfafara 20 Diciembre 1947
El Secretario

Sesion ordinaria del dia 5 Enero 1948

Alcalde
D. Samuel Vicedo Sanchis
Concejales
D. Juan Vicedo Sanchis
D. Jose Sempere Satorres
D. Jose Mª Vicedo Sempere

En Alfafara a cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Siendo las veintidos horas y bajo la Presidencia de D. Samuel Vicedo Satorres se reunieron los Srs. concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy. Abierto el acto por el Sr. Alcalde se dió lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta del anuncio de la Delegacion de Hacienda para el cobro de mil novecientas treinta y dos ptas treinta y nueve cts importe de a cuenta del Cupo de Compensacion, que corresponde a este municipio. (1er trimestre 1947) Por unanimidad se acordó designar al Teniente de Alcalde Juan Vicedo Sanchis, para que en nombre de la Corporacion se persone en aquella oficina para el cobro de la cantidad mencionada.

No habiendo mas asuntos que tratar y siendo las veintitres, treinta, horas. el Sr. Alcalde levanto la sesion de la cual se extiende

la presente acta que firman todos los Srs. reunidos de que yo el Secretario certifico

José Sempere

Diligencia: Por no reunirse suficiente numero de Srs. Concejales no se celebró la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy; no convocandose para dos dias despues por no haber asuntos urgentes que tratar.

Alfafara 20 Enero 1948
El Secretario

Otra: Por los mismos motivos que la anterior ni se celebro la sesion correspondiente al dia de la fecha ni se convocó la sesion supletoria correspondiente

Alfafara 5 Febrero 1948
El Secretario

Alcalde
D. Samuel Vicedo

Concejales
D. Juan Vicedo
D. José Sempere
D. José M. Vicedo

Otra: Por los mismos motivos que las diligencias anteriores ni se celebro sesion ni se convocó la supletoria correspondiente.

Alfafara 20 febrero 1948
El Secretario

Sesion ordinaria del dia 5 de Marzo 1948

En Alfafara a cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho: siendo las veintidos horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Samuel Vicedo Satores, se reunieron los Srs. concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy. Abierto el acto por el Sr. Presidente se dió lectura por mi el Secretario del acta de la sesion anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una comunicacion de la Depositaria de la Delegacion de Hacienda de esta provincia, para el cobro entre los dias 4 al 10 del actual, de la cantidad de mil novecientas y dos ptas treinta y nueve cts, correspondiente al cuarto trimestre del pasado año 1947. El Ayuntamiento por unanimidad acordó designar al Sr. Alcalde D. Samuel Vicedo Satores para el cobro de la cantidad mencionada.

No habiendo mas asuntos que tratar y siendo las veintitres horas el Sr. Alcalde levanto la sesion de la cual se extiende la presente

acta que firman todos los Srs reunidos de que yo el Secretario certifico

Juan Vicedo

S. Vicedo

José Sempere

Fudelado

Alcalde
" Samuel Vicedo
Concejales
" Juan Vicedo =
" José Sempere
" Vicente Fudela
" Cosme Vicedo

Secretario:
Toma de posesión

En la universidad de Alfafara a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. Siendo las veinte horas y previa citación en forma legal, se reunieron por primera convocatoria y en sesión extraordinaria en el salón de actos de la Casa Consistorial los señores de la Comisión Gestora del Ayuntamiento Nacional de esta localidad que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Samuel Vicedo Latorre al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria.

Abierto el acto, de orden de la Presidencia, yo el Secretario di lectura al Boletín Oficial del Estado de fecha 6 de los corrientes, en el que aparece transcrito el nombramiento, por la Dirección General de Administración Local, de Secretario en propiedad para la Agrupación Intermunicipal que forma este Municipio y el limítrofe de Agres como cabeza de la Agrupación a favor de Dn. Ricardo Leardo Rico.

Examinados los antecedentes obrantes en Secretaría los cuales han sido facilitados por el Ayuntamiento de Agres, resulta que dicho señor es uno de los solicitantes de esta plaza en el concurso convocado por Orden de 3 de junio de 1946, el cual reune los méritos profesionales y condiciones precisas

para el desempeño de la Secretaría, y que desde este momento entra en el desempeño de las funciones propias de su cargo, con todos los derechos inherentes al mismo. Da cuenta el Sr. Alcalde que en fecha once del actual, ha dado posesión al referido Dn. Ricardo Leardo Rico, de cuya acta de toma de posesión se dió lectura en alta voz; el Ayuntamiento quedó enterado y acordó ratificar dicha posesión por unanimidad y posesionándose efectivamente en este mismo acto.

Con la posesión expresada cesó en sus funciones de Secretario interino de este Ayuntamiento Dn. José Esteve Bolber, el cual ha desempeñado esta Secretaría desde 1942 con el carácter expresado.

Y no siendo otro el motivo de esta convocatoria, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, extendiendo yo, el Secretario, la presente acta que firman todos los señores concurrentes, de que yo certifico. Nota: El interlineado "acordó" = Vale.

S. Vicedo

Juan Vicedo

José Sempere

Vicente Fudela

Cosme Vicedo

Alcalde
D. Samuel Vicedo
Concejales
" Juan Vicedo
" José Sempere
" Vicente Fudela

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Universidad de Alfafara, a las veintidós horas del día veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho se reunieron en sesión pública ordinaria, y por primera convocatoria los Sres. de la Comisión Gestora del Ayuntamiento Nacional

D. José Mª Vicedo

cuyos nombres y apellidos al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Samuel Vicedo Satorres, quien al ser la hora señalada declaró abierta la sesión ordenando al infrascrito Secretario, diese lectura en alta voz al acta de la sesión anterior lo cual verificado que fué quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines Oficiales y demás correspondencia oficial llegada a esta Secretaría durante los quince días últimos, quedando la Gestora enterada de su contenido.

Cuenta caudales

Vista la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente al año mil novecientos cuarenta y siete, y el informe de la Intervención que en la misma se emite, además de los documentos justificativos que en la misma se acompañan, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda prestarle su aprobación definitiva.

Y no siendo otro el motivo de esta convocatoria, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, siendo las veintidós horas y treinta minutos, firmando todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.

S. Vicedo

Juan Vicedo

José Sempere

Vicente Fudela

Alcalde
D. Samuel Vicedo
Concejales
" Juan Vicedo
" José Sempere
" Vicente Fudela
" José Mª Vicedo

25 CENTIMOS 25 CTS ESPECIAL MOVIL

25 CENTIMOS 25 CTS ESPECIAL MOVIL

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la universidad de Alfafara a las veintidós horas del día cinco de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron en sesión pública y ordinaria, y por primera convocatoria los señores de la Comisión Gestora del Ayuntamiento Nacional, cuyos nombres y apellidos al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Samuel Vicedo Satorres, quien al ser la hora señalada declaró abierta la sesión ordenando al infrascrito Secretario, diese lectura en alta voz al acta de la sesión anterior lo cual verificado que fué, quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines Oficiales y demás correspondencia oficial llegada a esta Secretaría durante los quince días últimos, quedando la Gestora enterada de su contenido.

Comisionado Recargo C. Industrial.

Queda enterada la Corporación de que por las oficinas de la Depositaría Pagaduría de la Delegación de Hacienda se liquide el impuesto del recargo municipal sobre la contribución industrial del 4º Trimestre del pasado año 1947, el Ayuntamiento en su vista acordó autorizar al vecino de Alicante D. Vicente Joaquín Reig Reig para que en su nombre y representación del Ayuntamiento perciba ó se haga cargo ante la expresada Depositaría-Pagaduría de las cantidades que se hallan liquidadas y de las que se liquiden en lo sucesivo por el indicado concepto de recargo municipal sobre la contribución industrial.

Presupuesto 1948

Fué presentado el proyecto de Presupuesto ordinario para el actual año mil novecientos

cuarenta y ocho, formado por el Sr. Alcalde Presidente asistido del infrascrito Secretario Interventor, con las memorias y certificaciones complementarias, todo informado favorablemente por la Comisión de Hacienda, y al efecto se dió lectura del mismo por partidas, artículos y capitulos.

El Sr. Presidente hace constar que, como se ha visto, ha tenido que aumentarse incluyéndose algunos gastos obligatorios é imprescindibles producidos en 1.947, como se explica en las observaciones sobre aumentos y bajas y aunque se han hecho las economias posibles en las demás, no ha habido otro remedio, como se ha dicho, que elevar su cuantía en relación con el del año 1947 en la cantidad de 3.036'36 ptas. por una parte, y por otra, utilizar en la compensación toda la media de ingresos y además acudir al auxilio que se comprende en el artº 72 del Decreto de 25 de enero de 1946, para lo cual se solicitará del Ministerio de Hacienda la correspondiente asignación y ello después de quedarse fuera varios gastos que por su carácter de voluntarios no se han comprendido, que son:

1º.- Al Sr. Cura Párroco para la celebración de las fiestas religiosas de todo el año 1948. 700'- Ptas.

2º.- Importe de las palmas para la celebración del Domingo de Ramos. 150'- "

3º.- Para fuegos artificiales de las fiestas mayores de esta localidad 1.600'- "

4º.- Para la Banda de Música, por amenizar dichas fiestas 2.300'- "

Suma y sigue 4.750'- "



Suma anterior 4.750'- Ptas.

5º.- Cera para los Concejales del Ayuntamiento para asistir a las procesiones 200'- "

Total 4.950'- "

La Corporación lamenta que no puedan presupuestarse los gastos relacionados, cuando con anterioridad al régimen comprendido en el mencionado Decreto de 25 de enero de 1946, se atendian los mismos con los fondos municipales para conservar la que la tradición viene respetando, pero asi y todo, se hace constar ello y se acuerda que utilizando el derecho de petición, se solicite del Ministerio de Hacienda asignación para el pago de tales gastos, aparte de la que se ha de pedir para cubrir los aumentos producidos por los nuevos gastos forzosos é imprescindibles incluidos en presupuesto.

Con las precedentes observaciones y encontrándose en lo demás conforme y ajustado a las prescripciones legales y a las necesidades de la población el proyecto presentado, se acordó por unanimidad su aprobación, cuyo resumen por capitulos es del tenor siguiente:

Capitulos	CONCEPTOS	Consignación Ptas.	Cts.
	Presupuesto de Gastos		
1	Obligaciones generales	2.869	58
2	Representación municipal	550	—
3	Vigilancia y seguridad	1.800	—
4	Policia urbana y rural	787	20
6	Personal y material de oficinas	5.520	—
7	Salubridad é higiene	2.798	09
8	Beneficencia	1.385	60
9	Asistencia social	1.154	70
	Suma y sigue	16.865	17

Capítulos	Conceptos	Consignación Ptas.	Cts.
	Suma anterior	16.865	17
10	Instrucción pública	425	—
11	Obras públicas	5.300	—
13	Fomento de los intereses comunales	400	—
17	Agrupación forzosa del Municipio	1.074	04
18	Imprevistos	300	—
	Total del Presupuesto de Gastos	24.364	21
	— Presupuesto de Ingresos —		
1	Rentas	830	—
2	Aprovechamientos de bienes comunales	3.000	—
5	Eventuales y extraordinarios	136	10
6	Arbitrios con fines no fiscales	100	—
8	Derechos y tasas	2.089	68
9	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	1.935	96
10	Imposición municipal	16.172	47
11	Multas	100	—
	Total del Presupuesto de Ingresos	24.364	21

También se acordó, se exponga al público el presupuesto aprobado en la forma reglamentaria y que se remita a la Delegación de Hacienda de la Provincia expirado el plazo, en unión de las reclamaciones que se presenten debidamente informadas.

Y últimamente se acuerda facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de la Corporación solicite las asignaciones indicadas del Ministerio de Hacienda de conformidad al tan repetido artículo 72 del Decreto de 25 de enero de 1946 sobre regulación provisional de las Haciendas Locales y ello por conducto de la citada Delegación de Hacienda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintitrés horas y veinte minutos, firmando todos los Señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

J. Verdú — Vicente Vicó

José Sempere

Vicente Tarda — Fernández — Alfaro

Como Secretario de Ayuntamiento

Certifico: Que por no reunirse suficiente número de señores Concejales no se celebró la sesión ordinaria del día de la fecha ni se convocó la correspondiente supletoria por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Alfafara, 20 abril 1948

V.º B.º

Como Secretario de Ayuntamiento.- Certifico: Que por no reunirse suficiente número de Sres. concejales no se celebró la sesión ordinaria del día de la fecha y por no haber asuntos urgentes de qué tratar no se convocó la correspondiente supletoria.

Alfafara 5 mayo 1948

V.º B.º

Sres. asistentes:
Alcalde
Samuel Vicedo Satorres
Concejales
Juan Vicedo Sanchis
José Sempere Satorres
Vicente Tudela Sempere
José Mª Vicedo Sempere
Secretario
Enriqueta Ramos Ruiz

En la Universidad de Alfafara a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. Siendo las veinte horas y previa citación en forma legal, se reunieron en sesión pública extraordinaria y por primera convocatoria en el Salón de Actas de la Casa Consistorial los señores anotados al margen bajo la Presidencia del señor Alcalde don Samuel Vicedo Satorres, quien al ser la hora señalada declaró abierta la sesión ordenando al infrascrito Secretario diése lectura en alta voz al acta de la sesión anterior, lo cual verificado que fué, quedó aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a ocuparse del objeto de la convocatoria.

Comisionado Cupo Compensación.

Se dió lectura en alta voz del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la Provincia nº 102 de fecha 10 de los corrientes en el que se dispone el pago a los Ayuntamientos que en el mismo se relacionan y por la Depositaría Pagaduría de la Delegación de Hacienda de Alicante el importe de la nómina del Cupo de Compensación correspondiente a entregar a cuenta del primer trimestre de 1948, previa presentación de la certificación del acta de la sesión con el acuerdo del nombramiento de la persona para hacerse cargo de dicho importe y como en la expresada relación figura este Ayuntamiento, la Gestora quedó enterada y en vista de ello acordó por unanimidad autorizar al vecino de Alicante Dn. Vicente Joaquin Reig Reig, para que en nombre y representación de la Corporación perciba o se haga cargo en la expresada Depositaría Pagaduría de la cantidad de mil novecientas treinta y dos pesetas con treinta y nueve céntimos que se halla liquidada. También se acordó autorizar al expresado señor Reig Reig para que pueda percibir en la repetida Depositaría-Pagaduría las cantidades que se liquiden por el repetido concepto de Cupo de Compensación en lo sucesivo y por cualquier período de año a que corresponden.

Y no siendo otro el motivo de la sesión se dió por terminado el acto y levantóse la sesión a las veinte horas y treinta minutos, estendiendo yo, el Secretario accidental, la presente acta que firman los señores asistentes de que certifico.

S. Vicedo — Juan Vicedo

José Sempere

Vicente Tudela

E. Ramos

Sres. Asistentes
Alcalde
D. Samuel Vicedo Satorres
Concejales
" Juan Vicedo Sanchis
" José Sempere Satorres

En la Universidad de Alfafara a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. Siendo las veintidós horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Samuel Vicedo Satorres se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de

D. José Sánchez Sempere
" Vicente Zubeldia Sempere
Secretario
" Ricardo Jcardo Pico

celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy. Abierta la sesión por el Sr. Alcalde se dió lectura en alta voz al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines Oficiales y demás correspondencia Oficial llegada a esta Secretaría durante los 15 días últimos quedando la Gestora enterada de su contenido.

Fueron presentadas las liquidaciones de los Presupuestos ordinarios de los años 1942 al 1946, ambos inclusive, cuyo resultado es el siguiente:

Año 1942.

Existencia en 31 diciembre de 1942 ----	3.853'36
Créditos pendientes de cobro en igual fecha	17.734'84
Total	21.588'20
Obligaciones pendientes de pago en el mismo día	13.059'56
Superavit	8.528'64

Año 1943

Existencia en 31 diciembre 1943	737'51
Créditos pendientes de cobro en igual fecha	34559'17
Total	35296'68
Obligaciones pendientes de pago en el mismo día	22648'38
Superavit	12.648'30

Año 1944

Existencia en 31 diciembre 1944	1307'55
Créditos pendientes de cobro en igual fecha	36.619'63
Total	37.927'18
Obligaciones pendientes de pago en el mismo día	28.546'39
Superavit	9.380'79

Año 1945

Existencia en 31 diciembre de 1945.	13.310'22
Créditos pendientes de cobro en igual fecha	18.948'11
Total	32.258'33
Obligaciones pendientes de pago en el mismo día	20.455'08
Superavit	11.803'25

Año 1946

Existencia en 31 diciembre de 1946.	9.020'48
Créditos pendientes de cobro en igual fecha.	21.990'52
Total	31.011'00
Obligaciones pendientes de pago en el mismo día	22.716'30
Superavit	8.294'70

Y la Corporación enterándola conforme las aprobó por unanimidad acordándose que la cuenta liquidación de 1.946 se remita a la Delegación de Hacienda de la provincia a los efectos del señalamiento del cupo definitivo de Compensación a recibir del Ministerio de Hacienda de conformidad al artículo 7º del Decreto de 25 de enero de 1.946.

Y no siendo otro el motivo de la reunión se dió por terminado el acto y levantóse la sesión a las veintitrés horas, extendiendo yo, el Secretario accidental, la presente acta que

firman los señores asistentes, de que certifico.

S. Vicedo

Juan Vicedo

José Sempere

Vicente Tudela

S. Vicedo

Sres. Asistentes
Alcalde
D. Samuel Vicedo Satorres
Concejales
" Juan Vicedo Sapeliz
" José Sempere Satorres
" José Mª Vicedo Sempere
" Vicente Tudela Sempere
Secretario
" Ricardo Icardo Rico

En la universidad de Alfafara a cinco de junio de mil novecientos cuarenta y dos. Siendo las veintidós horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Samuel Vicedo Satorres se reunieron los Sres. Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde se dió lectura por mi el Secretario del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Liquidación Presupuesto 1947.

Fué presentada la liquidación del Presupuesto ordinario del pasado año 1947 formada por el Secretario Interventor en cumplimiento del artº 238 del Decreto de 25 de enero de 1946, con el siguiente resultado:

Existencia en 31 diciembre 1947	8.843'67
Créditos pendientes de cobro en igual fecha	18.990'18
Total	27.833'85
Obligaciones pendientes de pago en el mismo día	20.167'85
Superavit.	7.666'00

25 CENTIMOS 25 CTS ESPECIAL MOVIL

25 CENTIMOS 25 CTS ESPECIAL MOVIL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMISION GESTORA ALFAFARA

Y la Corporación encontrándola conforme la aprobó por unanimidad acordándose que la expresada cuenta liquidación se remita a la Delegación de Hacienda de la provincia a los efectos del señalamiento del cupo definitivo de Compensación a recibir del Ministerio de Hacienda de conformidad al artículo 7º del Decreto de 25 de enero de 1946.

No siendo otro el motivo de la reunión se dió por terminado el acto y levantose la sesión a las veintidós horas y veinticinco minutos, extendiendo yo, el Secretario accidental, la presente acta que firman todos los señores asistentes, de que certifico.

S. Vicedo

José Sempere

Vicente Tudela

S. Vicedo

Sres. Asistentes
Alcalde
D. Samuel Vicedo Satorres
Concejales
" Juan Vicedo Sapeliz
" José Sempere Satorres
" José Mª Vicedo Sempere
" Vicente Tudela Sempere
Secretario
" Enrique Pascual Puig

En la universidad de Alfafara a veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. Siendo las veintidós horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Samuel Vicedo Satorres se reunieron los Sres. Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde se dió lectura por mi el Secretario del acta de la

sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta y lectura de circulares y correspondencia oficial acordándose su cumplimiento

Licencia Secretario

Se dió cuenta de la instancia del Secretario en propiedad de la Agrupación Agres-Alfafara Dn. Ricardo Icardo Rico que remite el Ayuntamiento de Agres, solicitando licencia por seis meses para atender al restablecimiento de su enfermedad que justifica por la certificación facultativa que acompaña como también del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Agres en sesión del quince de los corrientes concediéndole la licencia × la Corporación acordó, también conceder dicha licencia × al Sr. Icardo sin perjuicio y haberes que pudieran corresponderle por renuncia voluntaria del mismo y sin perjuicio de lo que sobre este particular acuerde la Gestora y como esta Corporación carece de otro empleado administrativo se acuerde designar accidentalmente para que lo sustituya, al Oficial del Ayuntamiento de Agres Dn. Enrique Pascual Puig que ha sido encargado para aquella Secretaría, con efectividad del cese y sustitución desde esta fecha, designándose así mismo a Dn. Herminio Alcoy Barberá Pascual auxiliar accidental de aquel Ayuntamiento para que sustituya al Sr. Pascual Puig en sus ausencias, puesto que ha de desempeñar ambas Secretarías a fin de que pueda firmar cuando le sustituya.

No siendo otro el motivo de la reunión se dió por terminado el acto, ~~se dió por terminado~~ el acto y levantose la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, extendiendo yo, el Secretario accidental la presente acta que firman todos los señores asistentes, de que certifico.

Nota: el interlineado "la Corporación acordó también conceder dicha licencia". Vale.

25 CENTIMOS 25 CTS ESPECIAL MOVIL — 25 CENTIMOS 25 CTS ESPECIAL MOVIL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMISIÓN GESTORA ALFAFARA

A. Viudes — Juan Icardo

José Sempere

Vicente Mondéjar

E. Pascual

Diligencia: Por no reunirse suficiente número de señores Concejales no se celebró la sesión ordinaria del día de la fecha ni se convocó la correspondiente supletoria por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Alfafara, 5 de Julio de 1.938.

E. Pascual

Sres. Asistentes
Alcalde
D. Samuel Vicedo Satorres
Concejales
" Juan Vicedo Sanchis
" José Sempere Satorres
" José Vicedo Sempere
Secretario
" Enrique Pascual Puig

En la universidad de Alfafara a veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Siendo las veintidós horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Samuel Vicedo Satorres, se reunieron los Sres. Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy. Abierto el acto por el Sr. Presidente se dió lectura por mi el Secretario del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Comisionado quintas.

Se acordó nombrar Comisionado para la presentación de documentos en la Caja de Recluta nº 31 de Alcoy y para cuantas demás gestiones tengan que realizarse referente al negociado de quintas al Secretario de dita Corporación don Enrique Pascual Puig, abonándole los gastos de desplazamiento y demás que tenga con cargo al capítulo 1º artículo 11º, partida 9ª

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintidós horas y veinte minutos, firmando todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.



S. Vicedo

Juan Vicedo

Juan Vicedo

José Sempere

E. Pascual



Diligencia: Por no reunirse suficiente número de señores Concejales no se celebró la sesión ordinaria del dia de la fecha ni se convocó la correspondiente Supletoria por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Alfafara, 5 de agosto de 1.948.

E. Pascual

Como Secretario del Ayuntamiento, Certifico: Que por no reunirse suficiente número de Señores Concejales no se celebró la sesión ordinaria del dia de la fecha ni se convocó la correspondiente supletoria por no haber asuntos urgentes de que tratar

Alfafara, 20 agosto 1948

E. Pascual

Como Secretario de Ayuntamiento, Certifico: Que por los mismos motivos que el anterior no se celebró la sesión correspondiente al dia de la fecha, ni se convocó la reglamentaria supletoria.

Alfafara, 5 septiembre 1948

E. Pascual

Como Secretario del Ayuntamieto; Certifico: Que por iguales causas que las diligencias precedentes no se ha realizado la sesión ordinaria del dia de la fecha, ni se convocó la reglamentaria supletoria

Alfafara, 20 sepbre 1948

E. Pascual

Sres. asistentes de
Alcalde
D. Samuel Vicedo Satorres
Concejales
" Juan Vicedo Sandig
" José Sempere Satorres
" José Mª Vicedo Sempere
Secretario
" Enrique Pascual Puig

En la universidad de Alfafara a cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. Siendo las veintidós horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Samuel Vicedo Satorres, se reunieron los Sres. Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy. Abierto el acto por el Sr. Presidente se dió lectura por mi el Secretario, del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Recargo Contribución industrial

La Corporación municipal haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 61 del Decreto de 25 de enero de 1.946, sobre ordenación provisional de las Haciendas locales, acuerda por unanimidad imponer para atenciones municipales el recargo ordinario del veinticinco por ciento sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y del Comercio durante el proximo ejercicio de 1.949 y sucesivos.

25 CENTIMOS 25 CTS ESPECIAL MOVIL

25 CENTIMOS 25 CTS ESPECIAL MOVIL

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintidos horas y veinticinco minutos, firmando todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico

Juan Vicedo

José Sempere

E. Pascual

Como Secretario del Ayuntamiento, Certifico: Que por no reunirse suficiente número de Señores Concejales no se celebró la sesión ordinaria del dia de la fecha ni se convocó la correspondiente supletoria por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Alfafara, 20 de octubre de 1.948.

E. Pascual

Como Secretario del Ayuntamiento, Certifico: Que por no reunirse suficiente número de Señores Concejales no se celebró la sesión ordinaria del dia de la fecha ni se convocó la correspondiente supletoria por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Alfafara, 5 de noviembre de 1.948.

E. Pascual

Como Secretario del Ayuntamiento; Certifico: Que por los mismos motivos que las anteriores, no se celebró la sesión correspondiente al día de la fecha, ni se convocó la reglamentaria suplentoria.

Alfafara, 20 de noviembre de 1948.

El Secretario

Como Secretario del Ayuntamiento; Certifico: Que por iguales causas que las diligencias precedentes no se ha realizado la sesión ordinaria del día de la fecha, ni se convocó la reglamentaria suplentoria.

Alfafara, 5 de diciembre de 1.948.

El Secretario

Sueldo Alguacil.



El Sr. Presidente puso de manifiesto a la Corporación que el sueldo del Alguacil municipal Don Francisco Sempere Sempere no se halla remunerado conforme determina el Decreto de 5 de diciembre de 1.947 que reglamenta los sueldos mínimos a percibir de los funcionarios de la Administración Local y el Ayuntamiento, estudiando el caso y después de breve deliberación, acordó fijar a dicho empleado, de acuerdo al artículo 6º del mencionado Decreto, la cantidad anual de dos mil pesetas, que empezará a percibirlas a partir de primero de enero próximo y con cargo al Presupuesto municipal ordinario que se formará para 1.949.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintidós horas y veinte minutos, firmando todos los señores concurrentes de que yo, el Secretario, certifico.

El Secretario

José Sempere

Vicente Cudela

Pres. Asistentes
Alcalde
D. Samuel Vicedo Satorres
Concejales
" Juan Vicedo Sanchis
" José Sempere Satorres
" Vicente Cudela Sempere
" José Mª Vicedo Sempere
Secretario
" Enrique Pascual Puig

En la universidad de Alfafara a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Siendo las veintidós horas y previa citación en forma legal, se reunieron por primera convocatoria y en sesión ordinaria en el salón de Actos de la Casa Consistorial los señores de la Comisión Gestora del Ayuntamiento Nacional de esta localidad que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Samuel Vicedo Satorres al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria. Abierto el acto por el Sr. Presidente se dió lectura por mi el Secretario del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Sres. Asistentes
Alcalde
D. Samuel Vicedo
Concejales
" Juan Vicedo S.
" José Sempere Satorres
" Vicente Cubells Semp.
" José Mª Vicedo Sempere
Secretario
" Enrique Pascual

En la universidad de Alfafara a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. Siendo las veintidós horas y previa citación en forma legal, se reunieron por primera convocatoria y en sesión ordinaria en el salón de actos de la Casa Consistorial los señores de la Comisión Gestora del Ayuntamiento Nacional de esta localidad que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don. Samuel Vicedo Satorres al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria. Abierto el acto por el Sr. Presidente se dió lectura por mi el Secretario del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Rectificación padrón habitantes.

Fué presentada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1.948, la cual, después de examinada se acuerda por unanimidad aprobar el indicado documento y que se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a los efectos de reclamaciones a tenor de los artículos 37 y 38 del Reglamento sobre población y términos municipales de 2 de Julio de 1.924 y que se remita el padrón rectificado y el correspondiente resumen gumérico a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en Alicante para su aprobación, conforme al artículo 42 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, firmando todos los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Juan Vicedo

José Sempere

Vicente Cubells

E. Pascual

Como Secretario del Ayuntamiento; Certifico: Que por no reunirse suficiente número de señores Concejales no se celebró la sesión ordinaria del día de la fecha ni se convocó la correspondiente suplentoria por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Alfafara a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

E. Pascual

Sres. Asistentes
Alcalde
D. Samuel Vicedo Satorres
Concejales
" Juan Vicedo Sanchis
" José Sempere Satorres
" Vicente Cubells Sempere
" José Mª Vicedo Sempere
Secretario
" Enrique Pascual Puig

En la universidad de Alfafara a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Siendo las veintidós horas y previa citación en forma legal, se reunieron por primera convocatoria y en sesión ordinaria en el salón de actos de la Casa Consistorial los señores de la Comisión Gestora del Ayuntamiento Nacional de esta localidad que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don

Samuel Vicedo Salvador al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria. Abierto el acto por el Sr. Presidente se dió lectura por mi el Secretario del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Nombramiento Médico y Tallador. (Quintas)

A los efectos de quintas se acuerda por unanimidad designar al médico titular de esta localidad D. José Mª Valdés Pastor para el reconocimiento de los mozos del Reemplazo de 1.919 en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día veinte de los corrientes, y tallador para la medición de dichos mozos a D. David Cubela Vidal a quienes se les comunicará este acuerdo en tiempo y forma.

Testigos quintas.

Igualmente se acuerda por unanimidad nombrar como testigos por parte del Ayuntamiento para que declaren en cuantos expedientes de prórroga de incorporación a filas de primera clase sean incoados a petición de los mozos interesados del reemplazo de 1.919, a los vecinos y padres de dichos mozos Antonio Vicedo Sempere y Juan Cabanes Calabuig.

Cese del actual Consistorio.

Acto seguido el Sr. Alcalde puso de manifiesto a todos los reunidos que en virtud del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 21 del pasado enero, han de constituirse en fecha de mañana los nuevos Ayuntamientos con los Concejales proclamados electos en las últimas elecciones municipales celebradas en noviembre y diciembre últimos y, por consiguiente, habiendo de cesar en sus funciones, por mandato de la Ley el actual Consistorio, procede que los actuales Concejales hagan entrega a la Presidencia de las insignias propias de su cargos, ya que si bien todos ellos, excepto Dn. Vicente Cubela Sempere, formarán parte del nuevo Ayuntamiento, los cargos de Teniente de Alcalde y demás es muy probable sufran variación, y el Ayuntamiento obrando en el mismo criterio que el de la Presidencia así lo acordó y en su virtud los señores reunidos, uno a uno, entregaron a dicha Presidencia las expresadas insignias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintitrés horas, firmando todos los señores concurrentes la presente acta, de que yo, el Secretario, certifico.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL COMISIÓN GESTORA ALFAFARA

José Sempere

Vicente Cubela

Sres. Asistentes

Alcalde
D. Samuel Vicedo Satorres

Concejales
" Juan Vicedo Sanchis
" José Sempere Satorres
" José Mª Vicedo Sempere
" Ismael Martí Gisbert
" José Vicedo Vidal
" José Sempere Segura

Secretario
" Clemente Gil de Parberá Pascual.

Acta inaugural de constitución del nuevo Ayuntamiento.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la universidad de Alfafara a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Siendo la hora de las diez de la mañana y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Samuel Vicedo Satorres, asistido del infrascrito Secretario habilitado al efecto, concurrieron previa citación en forma, los Concejales proclamados por la Junta Municipal del Censo electoral que al margen se expresan, en virtud de las elecciones municipales convocadas por el Decreto de 30 de septiembre último, al objeto de celebrar la presente sesión pública extraordinaria de constitución de la nueva Corporación, que el señor Alcalde declaró abierta.

Seguidamente el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Alcalde, dió lectura en alta voz al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 21 de enero último y a los artículos 18 y 19 del citado Decreto de 30 de septiembre, referentes a este acto, así como también a la certificación de la Junta Municipal del Censo Electoral, por la que resulta que en las elecciones verificadas al efecto, fueron proclamados Concejales por este municipio, los señores siguientes:

Para el Tercio de Representación Familiar:

Dn. Juan Vicedo Sanchis.
Dn. José Sempere Satorres.

Para el Tercio de Representación Sindical:

Dn. Ismael Martí Gisbert.
Dn. José Sempere Segura.

Para el tercio representativo de Entidades Económicas, Culturales o Profesionales:

Dn. José María Vicedo Sempere.
Dn. José Vicedo Vidal.

Después de enterados de lo leído todos los señores presentes y de acuerdo con el citado artículo 18, dióse lectura por el propio Secretario a los nombres y apellidos de los Concejales electos expresados anteriormente y que asisten a este acto, uno a uno, quienes comparecen inmediatamente ante el Sr. Alcalde y al serles formulada la pregunta "¿Jura Vd. como Concejal electo, defender los intereses morales y materiales de este Municipio, dentro del mejor servicio de España y ser leal al Jefe del Estado?" contestaron cada uno de ellos: "Sí, juro."

Inmediatamente después de prestado ese juramento el Sr. Alcalde declaró, que les daba posesión de sus cargos quedando así constituído provisionalmente este Ayuntamiento.

A continuación interrogó el Sr. Alcalde a todos los reunidos a que apuntaran en este acto si les afectaba alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o excusa para el ejercicio de dicho cargo, a tenor de lo prevenido en los artículos 8º, 9º y concordantes del repetido Decreto de 30 de septiembre último, a los que dió lectura el Secretario que suscribe, después de lo cual y dando por resultado que a ninguno les afecta causa alguna de incapacidad e incompatibilidad ni hicieron alegación de excusa, el

Sr. Alcalde en vista de que la totalidad de los Concejales que integran esta Corporación, son plenamente aptos para el ejercicio de su cargo, declara constituido definitivamente este Ayuntamiento.

Acto seguido cumpliendo cuanto se determina en el artículo 3º del Decreto de 21 de enero último el Sr. Alcalde dió cuenta a los reunidos que designaba para primer Teniente de Alcalde al concejal D. Juan Vicedo Sanclís.

De conformidad al artículo 51 de la vigente Ley municipal de 31 de octubre de 1.935 y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Samuel Vicedo Satorres se procede a la votación de Síndico y por seis votos a favor y uno en contra es designado para dicho cargo D. José Sempere Satorres y acto continuo toma posesión de su cargo.

Siguiendo la orientación marcada en el mencionado artículo 51 de la Ley Municipal, se acordó la designación de Comisiones, en votación secreta, la cual dió el siguiente resultado:

Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto:
Presidente: D. Samuel Vicedo Satorres
Vocal 1º: D. José Sempere Satorres
Vocal 2º: D. José Vicedo Vidal

Gobernación y Empleados:
Presidente: D. José Sempere Segura.
Vocal 1º: " José Vicedo Vidal
Vocal 2º: " José Mª Vicedo Sempere.

Policía Urbana y Rural y Alumbrados:
Presidente: D. Juan Vicedo Sanclís.
Vocal 1º: D. José Sempere Satorres
Vocal 2º: D. Ismael Martí Sibert

Abastecimientos:
Presidente: D. Samuel Vicedo Satorres.
Vocal 1º: " José Sempere Segura.
Vocal 2º: " José Vicedo Vidal.

Fiestas y Mercados:
Presidente: D. Juan Vicedo Sanclís
Vocal 1º: " José Sempere Satorres.
Vocal 2º: " José Mª Vicedo Sempere.

Indeterminados:
Presidente: D. Juan Vicedo Sanclís.
Vocal 1º: " José Mª Vicedo Sempere.
Vocal 2º: " José Sempere Satorres.

También se acuerda, por unanimidad, nombrar a los siguientes peritos prácticos: Agrícola: D. Juan Bta. Francés Pascual y D. Juan Vte. Vaño Segura (Agrícola); y D. José Sempere Segura y D. Fernando Sanz Ferre (Obras y Edificaciones).

Hechas las anteriores designaciones, pasose a debate la conveniencia de señalar los días y hora en que haya de celebrar sus sesiones ordinarias este Ayuntamiento Pleno y después de amplia deliberación por unanimidad se acordó: Que el Pleno de este Ayuntamiento celebre sesión ordinaria de primera convocatoria los días cinco y veinte de cada mes a las veintidós horas, quedando todos enterados y dándose por citados a dichos actos públicos.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Señor Presidente levantó la sesión a las doce horas, firmando todos los señores

concurrentes la presente acta, de que yo, el Secretario habilitado, certifico.

S. Vicedo — Juan Vicedo

José Sempere

Sori Sempere — Jose Vicedo

Manuel Martín

Barbera Pascual

Sesión ordinaria del día 20 Febrero 1.949

Sres. Asistentes:
Alcalde
D. Samuel Vicedo Satorres
Concejales
" Juan Vicedo Sanelis
" José Sempere Satorres
" José Mª Vicedo Sempere
" José Vicedo Vidal
" José Sempere Segura
Secretario
" Enrique Pascual Puig.

En la universidad de Alfafara a veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Siendo las veintidós horas y previa citación en forma legal, se reunieron por primera convocatoria y en sesión ordinaria en el salón de Actos de la Casa Consistorial los señores de la Comisión Gestora del Ayuntamiento Nacional de esta localidad que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Samuel Vicedo Satorres al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria. Abierto el acto por el Sr. Presidente se dió lectura por mi el Secretario del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta y lectura de la correspondencia oficial, acordándose su cumplimiento.

Presupuesto ordinario 1.949.

Fué presentado el proyecto de Presupuesto ordinario para el corriente año 1.949 formado por el Sr. Alcalde-Presidente asistido del infrascrito Secretario-Interventor con las memorias y certificaciones complementarias, todo informado favorablemente por la Comisión de Hacienda, y al efecto se dió lectura del mismo por partidas, artículos y capítulos.

El Sr. Presidente hace constar, que como se ha visto, ha tenido que aumentarse algunos gastos obligatorios e imprescindibles producidos en 1.948 como se explica en la Memoria y en las observaciones sobre aumentos y bajas y aunque se han hecho las economías posibles en los demás, no ha habido otro remedio como se ha dicho que elevar su cuantía en relación con el del año 1.948 en la cantidad de 1.652'69 pesetas por una parte, y por otra, utilizar en la compensación toda la media de ingresos, con el 20 % de aumento que concede el Decreto de 12 de noviembre de 1.948, y además acudir al auxilio que se compronde en el artículo 72 del Decreto de 25 de enero de 1.946, para lo cual se solicitará del Ministerio de Hacienda la correspondiente asignación y ello después de quedarse fuera varios gastos que por su carácter de voluntarios no se han comprendido que son:

1º.- Al Sr. Cura Párroco, para la celebración de las fiestas religiosas de todo el año 1.949.	700'- Pts.
2º Importe de las palmas para la celebración del Domingo de Ramos.	150'- "
3º Para fuegos artificiales de las fiestas mayores de esta localidad.	1.600'- "
Suma y sigue....	2.450'-

Suma anterior	2.450'- Pts.	
4º.- Para la banda de música para amenizar dichas fiestas.	2.300'- "	
5º.- Cera para los Concejales del Ayuntamiento para asistir a las procesiones.	200'- "	
Total	4.950'- "	

La Corporación lamenta que no pueda presupuestarse los gastos relacionados, cuyo total importa 4.950 pesetas, cuando con anterioridad al régimen comprendido en el mencionado Decreto de 25 de enero de 1.946, se atendía a los mismos con los fondos municipales para conservar lo que la tradición viene respetando pero así y todo, se hace constar ello y se acuerda que utilizando el derecho de petición, se solicite del Ministerio de Hacienda asignación para el pago de tales gastos, aparte de la que se ha de pedir para cubrir los aumentos producidos por los nuevos gastos forzosos e imprescindibles incluidos en presupuesto.

Con las precedentes observaciones y encontrándose en lo demás conforme y ajustado a las prescripciones legales y a las necesidades de la población el proyecto presentado se acordó por unanimidad su aprobación, cuyo resumen por capítulos es del tenor siguiente:

Capitulo	CONCEPTOS	Consignación Pesetas.	Ctms.
	•= Presupuesto de Gastos =•		
1	Obligaciones Generales	2.904	01
2	Representación Municipal	550	—
	Suma y sigue	3.454	01



Capitulo	CONCEPTOS	Consignación Pesetas	Ctms.
	Suma anterior	3.454	01
3	Vigilancia y seguridad	2.000	—
4	Policía urbana y rural	887	20
6	Personal y material de oficinas	5.770	—
7	Salubridad e Higiene	3.856	20
8	Beneficencia	1.385	75
9	Asistencia Social	1.154	70
10	Instrucción pública	425	—
11	Obras públicas	5.300	—
13	Fomento de los intereses comunales	400	—
17	Amplación forzosa del Municipio	1.074	04
18	Imprevistos	300	—
	Total Presupuesto de Gastos.	26.006	90
	•= Presupuesto de Ingresos =•		
1	Rentas	1.000	—
2	Aprovechamientos de bienes comunales	3.000	—
5	Eventuales y extraordinarios	136	10
6	Arbitrios con fines no fiscales	100	—
8	Derechos y Tasas	2.589	68
9	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	1.935	96
10	Imposición municipal	17.145	16
11	Multas	100	—
	Total Presupuesto de Ingresos.	26.006	90

También se acordó se exponga al público el Presupuesto aprobado en la forma reglamentaria y que se remita a la Delegación de Hacienda de la provincia expirado el plazo en unión de las reclamaciones que se presenten debida-

mente informadas.

Y últimamente se acuerda facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de la Corporación solicite las designaciones indicadas del Ministerio de Hacienda de conformidad al tan repetido artículo 72 del Decreto de 25 de enero de 1.946 sobre regulación provisional de las Haciendas Locales y ello por conducto de la citada Delegación de Hacienda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintitrés horas firmando todos los señores concurrentes la presente acta, de que yo, el Secretario certifico.

Juan Vicedo

Samuel Vicedo

José Sempere

José Sempere

Pres. Asistentes
Alcalde
D. Samuel Vicedo Satorres
Concejales
" Juan Vicedo Sanchis
" José Sempere Satorres
" José Mª Vicedo Sempere
" José Sempere Segura
" José Vicedo Vidal
" Ismael Martí Hisbert
Secretario
" Enrique Pascual Puig

En la universidad de Alfafara a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. Siendo las veintidós horas y previa citación en forma legal, se reunieron por primera convocatoria y en sesión ordinaria en el salón de Actos de la Casa Consistorial los señores de la Comisión Gestora del Ayuntamiento Nacional de esta localidad que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Samuel Vicedo Satorres al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria. Abierto

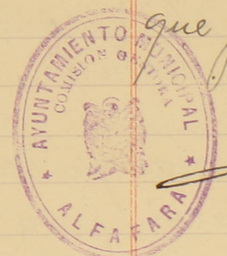
Concierto carnes y horno municips.

el acto por el Sr. Presidente se dió lectura por mi el Secretario del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad. Dióse cuenta y lectura de la correspondencia oficial y Boletines Oficiales llegados a esta Secretaría, acordándose su cumplimiento.

El Sr. Presidente hace constar que dadas las facultades que tiene esta Corporación para concertar directamente en cuantía hasta 2.500 ptas. conforme al artículo 125 de la vigente Ley municipal de 31 de octubre de 1.935, estimaba conveniente para los intereses del Municipio concertar directamente sin subasta ni concurso la recaudación del arrendamiento del horno del Municipio y del arbitrio de consumo de carnes, pues de esta forma se evitan los gastos de publicación y demás de subasta que repercuten en beneficio del contrato abreviándose su adjudicación y el Ayuntamiento de conformidad a lo expuesto por la Presidencia acordó autorizar a la misma para que en nombre y representación de la Corporación formalice los respectivos contratos con Dn. Fernando Balaguer Satorres el del arrendamiento del horno y por mil pesetas anuales, y con Dn. Antonio Hisbert Puig y Dn. Juan Balaguer Calabuig el del consumo de carnes y por mil pesetas también anuales pero con la condición de que el Ayuntamiento se reserva el derecho de cobrar el consumo de carnes de los cerdos y demás animales de matanza domiciliaria, y ambos contratos con efectos desde primero de enero del año en curso.

No siendo otro el objeto de la convocatoria el

Sr. Presidente dió por terminado el acto siendo las veintitó horas y veinticinco minutos, firmando todos los señores concurrentes la presente acta, de que yo el Secretario, certifico.



S. Vicedo
José Sempere
Juan Vicedo
José Sempere
Juan Vicedo
Ismael Martí
E. Pascual

Sres. asistentes
Alcalde
D. Samuel Vicedo Satorres
Concejales
" Juan Vicedo Sanchis
" José Sempere Satorres
" José Mª Vicedo Sempere
" José Sempere Segura
" Ismael Martí Sisbert
" José Vicedo Vidal
Secretario
Hermenegildo Barberá Pascual

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alfafara a trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunieron los señores Concejales que integran este Ayuntamiento D. Juan Vicedo Sanchis; D. José Sempere Satorres; D. José Mª Vicedo Sempere; D. José Sempere Segura; D. Ismael Martí Sisbert y D. José Vicedo Vidal, convocados para celebrar sesión extraordinaria conforme determina el artículo 11 del Decreto de 6 de Febrero de 1.936, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Samuel Vicedo Satorres y siendo las diez horas, se declaró abierta la sesión.

A continuación, yo el Secretario habilitado por ausencia del Secretario, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, procedí a dar lectura íntegra al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 6 de Febrero de 1.936, que trata de las normas a que han de ajustarse las próximas elecciones provinciales, y de una manera especial, a los artículos 11 y 12 del mismo relativos a las designaciones de Compromisarios municipales para dichas elecciones, dando igualmente lectura al Decreto de convocatoria de fecha 11 de los referidos mes y año.

Seguidamente, el Sr. Alcalde manifiesta, que de conformidad a los preceptos contenidos en el artículo 11 del mencionado Decreto de 6 de Febrero de 1.936, se iba a proceder a la designación, de entre los miembros que integran la Corporación municipal, por medio de papeleta secreta, del Compromisario que en representación de este Municipio ha de participar en las próximas elecciones de Diputados provinciales correspondientes a este Partido Judicial.



En tal estado, se abrió la votación secreta por medio de papeletas, que los señores Concejales presentes fueron entregando al Sr. Alcalde y éste depositando en una urna preparada al efecto.

Terminada la elección, y después de votar el Sr. Alcalde, se procedió a verificar el escrutinio, que dió el siguiente resultado:

Número de papeletas leídas --- Siete.
Número de papeletas en blanco -- Ninguna.
Nombres de los señores que han obtenido votos y número de los obtenidos por cada uno:
Don Samuel Vicedo Satorres, votos seis.
" José Sempere Segura, " uno.

Acto seguido, teniendo en cuenta el resul-

tado del escrutinio, conforme al artículo 11 del Decreto de 4 de Febrero de 1.919, quedó proclamado Compromisario D. Samuel Vicedo Satorres por haber obtenido mayoría de votos, quedando advertido de la obligación en que se encuentra de personarse en el Salón de Actos de la Diputación provincial, el día 20 del actual, a las diez de la mañana, para tomar parte en la votación de Diputados provinciales de representación municipal correspondientes a este partido judicial, a cuyo efecto se le proveerá de la oportuna credencial.

Y no teniendo otro objeto esta sesión, el Sr. Alcalde-Presidente declaró terminado el acto, siendo las diez y treinta horas, de que yo, el Secretario, certifico.

El Alcalde

D. Samuel Vicedo Satorres

José Sempere

José Vicedo Sempere

Juan Vicedo

Ismael Gisbert

S. Barberá

Sres. asistentes
Alcalde
D. Samuel Vicedo Satorres
Concejales
" Juan Vicedo Sanchis
" José Sempere Satorres
" José Mª Vicedo Sempere
" José Vicedo Vidal
" Ismael Martí Gisbert
" José Sempere Segura
Secretario
" Enrique Pascual Ruiz

25 CENTIMOS 25 CTS ESPECIAL MOVIL — 25 CENTIMOS 25 CTS ESPECIAL MOVIL

En la universidad de Alfafara a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. Siendo las veintidós horas y previa citación en forma legal, se reunieron, por primera convocatoria y en sesión ordinaria en el salón de Actos de la Casa Consistorial los señores de la Comisión Gestora del Ayuntamiento Nacional de esta localidad que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Samuel Vicedo Satorres al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria. Abierto el acto por el Sr. Presidente se dió lectura por mi el Secretario del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines Oficiales y demás correspondencia oficial, quedando la Gestora enterada de su contenido.

El Sr. Presidente dá cuenta de los contratos de recaudación formalizados con Dn. Fernando Calatayud Satorres para el del arrendamiento del horno y con Dn. Antonio Gisbert Ruiz y Dn. Juan Cabanes Calabuig para el del consumo de carnes, durante el actual ejercicio de 1.949, ambos por la cantidad anual de mil pesetas siendo la forma de pago por trimestres anticipados y que las cuotas devengadas del primer trimestre del presente año se harán efectivas junto con los del segundo trimestre también del corriente ejercicio; en todos ellos la fianza que se establece, dada la solvencia de los mencionados señores, es la personal; en el contrato de consumo de carnes, el Ayuntamiento se reserva el derecho de cobrar el consumo de carnes de los cerdos y demás animales de matanza domiciliaria, o sea que el concierto solo afecta a la carne que se venda en los establecimientos de los señores Gisbert y Cabanes, y en los dos contratos

se establece la condición de que la duración de los mismos seguirá por años sucesivos si ninguna de las partes avisa su revisión o rescisión con un trimestre de antelación y el Ayuntamiento examinado detenidamente el expediente instruido al efecto así como los contratos de referencia, por unanimidad acordó aprobar dichos contratos de recaudación formalizados con Dn. Fernando Calatayud Satorres y Dn. Antonio Gisbert Puig y Dn. Juan Cabanes Calabuig.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, el Sr. Alcalde Presidente dió por terminado el acto, siendo las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firman todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.

S. Seres

José Sempere

José Vicedo Sempere

Juan Vicedo

Ismael Martí

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL COMISIÓN GESTORA ALFAFARA

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alfafara a tres de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunieron los señores Concejales que constituyen de hecho este Ayuntamiento, D. Juan Vicedo Sanchis; D. José Sempere Satorres; D. José Mª Vicedo Sempere; D. José Sempere Segura; D. Ismael Martí Gisbert; y D. José Vicedo Vidal, citados en forma legal para celebrar sesión extraordinaria conforme determina el artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 25 de Febrero de 1.946, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Samuel Vicedo Satorres siendo las diez horas, declaró abierto el acto.

A continuación, yo el Secretario, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, di lectura íntegra al referido Decreto, y en su virtud, seguidamente se procede a designar, por medio de papeleta secreta, al Compromisario que ha de tomar parte en la elección del Procurador en Cortes de representación municipal por esta provincia, cuya votación dió el siguiente resultado:

Don Samuel Vicedo Satorres, cuatro votos.

" José Sempere Segura, tres " .

Acto seguido, teniendo en cuenta el resultado del escrutinio, conforme al artículo tercero del citado Decreto quedó proclamado Compromisario D. Samuel Vicedo Satorres por haber obtenido mayoría de votos.

Queda advertido D. Samuel Vicedo Satorres, de la obligación en que se encuentra de personarse en el Salón de Actos de la Diputación Provincial, el día diez del actual mes, a las diez de la mañana, para tomar parte

en la elección del Procurador en Cortes que ha de ostentar la representación municipal por esta provincia, a cuyo efecto se le proveerá de la oportuna credencial.

Por último, acordó el Ayuntamiento que, conforme se determina en el artículo quinto del mencionado Decreto, se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, dentro del improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas, copia certificada de esta acta y certificación expresiva de los miembros que de hecho constituyen la Corporación en esta fecha.

Con lo cual, el Sr. Alcalde-Presidente declaró terminada esta sesión a las diez horas cuarenta minutos, extendiendo yo, el Secretario, la presente acta, de que certifico.- El interlineado "horas" vale.

J. Sanz

José Vueda

José Sempere

José Sempere

Ismael Martí

Juan Vicedo

E. Pascual

Como Secretario del Ayuntamiento, Certifico: Que por no reunirse suficiente número de señores Concejales no se celebró la sesión ordinaria del día de la fecha ni se convocó la correspondiente supletoria por no haber asuntos urgentes de qué tratar.

Alfafara, 5 abril 1949

E. Pascual

Como Secretario del Ayuntamiento, Certifico: Que por no reunirse suficiente número de los señores Concejales no se celebró la sesión ordinaria del día de la fecha y por no haber asuntos urgentes de qué tratar, no se convocó la correspondiente supletoria.

Alfafara, 20 abril 1949

E. Pascual

Como Secretario del Ayuntamiento,
Certifico: Que por no reunirse suficiente número de señores Concejales no se celebró la sesión ordinaria del día de la fecha ni se convocó la reglamentaria supletoria por no haber asuntos urgentes de qué tratar.

Alfafara, 5 mayo 1949

Decreto.- Terminado este libro de "actos de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento" de mi Presidencia, archívese, con el reintegro que corresponda.

Lo mando y firma el Sr. Alcalde Dn. Samuel Viedo Satorres en Alfafara a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ALFAFARA

Diligencia.- Yo el Secretario de este Ayuntamiento, en el mismo día en cumplimiento del precedente Decreto, dejo archivado en la Secretaría de mi cargo el presente libro de actos que consta de cincuenta folios con el reintegro reglamentario, certifico.